



Para despachos de oficio quatro  
**SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.**

Reina en la villa del Alcaide (En la villa de Trujillo a quince dias del mes  
del estado noble, y dos de los) de Agosto, año de mil ochocientos catorce:  
Regid. antiguos — sembrara q' con las ocho de su noche, en  
q' se ha verificado la comp. de los s. r. Miguel  
nandez Cerera, y Fran. Xim. de Guadalupe de us  
redades de campo, el primero Alcaide ordinario en  
estado de hijos dalgo, y el segundo Regidor en el de  
ciudadanos, q' recibian los expresados empleos en el año  
pasado de mil ochocientos ocho, y tambien Antonio  
Molina Thomá, otro de dho. Regidores en el expre  
sado estado de ciudadanos, hallandose en las sa  
q' a cuclm. te riben de Consistorio presente el por  
gidoz Decano de este Ayuntamiento Regente de la  
Jurisdiccion, con interbencion de M. Sr. D. Miguel  
Xim. Lozano, Sindico Real. y Perceptor de esta  
Villa y su Comen, habiendose enterado a dho. M.  
concurriendo del N. Decreto expedido por S. M. y  
Dno que y q' por la Cova de este dia se ha recib  
dirigido a esta N. Justicia por el Sr. D. Fedeo Bie  
Alcaide Mayor, y 1er. Regidor de la Capital de  
esta Prov., inserto en la N. Cedula expedida en  
treinta de Julio del presente año; despues de ha  
ber prestado su ciega obediencia, y mandado su  
sexbancia, y puntual cumplim. to; Por dho. Sr. Regid.  
Decano se entregó a dho. Sr. M. Sr. Ferr. Cerera  
la basa de Justicia, dimitiendose de dho. V.  
é igualm. te entregó sus dos llaves a dho. Sr.